



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2025-MDH/LC

Huayopata, 18 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE HUAYOPATA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N°003-2025-MDH/LC, de fecha 14 de febrero del 2025, el Informe N°011-2025-OPMI-DGPP/GM-MDH, de fecha 30 de enero de 2025, de la Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, el Informe N°011-2025-OPMI-DGPP/GM-MDH, de fecha 30 de enero de 2025, del Director (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Opinión Legal N°032-2025-RSRC-DGAJ-MDH/LC, de fecha 04 de febrero del 2025, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197º y 199º de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N°27680 en su Capítulo XIV del Título IV, en materia de Descentralización establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de sus ejecuciones anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, la Ley N° 29972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el artículo 53º que las municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción;

Que, los artículos 17º y 42º inciso g) de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y sus presupuestos en la gestión pública; ésta a su vez se canaliza a través de los espacios y mecanismos de consulta, concertación, coordinación, fiscalización y vigilancia existentes, y otros que los gobiernos locales establezcan conforme a Ley;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, su modificatoria Ley N° 29298 y Decreto Supremo N° 097-2009-EF, señala los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los Gobiernos Locales, siendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que reglamenta la Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece en su artículo 7º, inciso 7.3 que el Gobierno Local, convoca a la población organizada a participar en el proceso del Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes, disponiendo además que los Gobiernos Locales reglamentan el desarrollo del proceso participativo, para facilitar su participación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010EF/76.01 se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados, de carácter general y permanente;

Que, mediante Informe N°011-2025-OPMI-DGPP/GM-MDH, de fecha 30 de enero de 2025, la Mg. Econ. Bithia Marluve Rozas Silva, Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, remite el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el "Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2026 - 2028 de la Municipalidad Distrital de Huayopata en el marco de la Programación Multianual de Inversiones", para su aprobación;

Que, a través del Informe N°011-2025-OPMI-DGPP/GM-MDH, de fecha 30 de enero de 2025, el Mg. Econ. John Vargas Muñiz, Director (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación del "Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2026 - 2028 de la Municipalidad Distrital de Huayopata en el marco de la Programación Multianual de Inversiones", el mismo que consta de 12 Capítulos, 29 Artículos y 03 Disposiciones Finales;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2025-MDH/LC

Que, con Opinión Legal N°032-2025-RSRC-DGAJ-MDH/LC, de fecha 04 de febrero del 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respectiva, recomendado su elevación ante el Pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación correspondiente;

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9º numerales 14, 34 y 53 y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, dispone como atribución del Concejo Municipal, aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentando los espacios de participación vecinal, además de regular mediante Ordenanza, los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, el numeral 1) del artículo 09 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala (...) **Son atribuciones del Concejo Municipal;** corresponde al Concejo Municipal...1) **aprobar los planes de desarrollo municipal concertado y el presupuesto participativo;**

Que, el artículo 39º de la norma acotada, prescribe "(...) Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos";

Que, el Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que (...) **las ordenanzas de las municipalidades distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna (...).**

Que, es política de la actual gestión edil, impulsar la facultad del Concejo Municipal para aprobar las disposiciones necesarias que regulen el proceso del Presupuesto Participativo del distrito, como instrumento democrático para la gestión del desarrollo local, a efectos de que las organizaciones sociales de la sociedad civil participen conjuntamente con sus autoridades municipales y otros agentes locales en actividades que promuevan el desarrollo a través de los diversos mecanismos como medio de fortalecimiento de la democracia desde su base inicial;

Estando a lo expuesto, y con el **voto UNÁNIME** de los señores Regidores y en uso de las facultades conferidas por el numeral 1) del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2026 - 2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA EN EL MARCO DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2026 - 2028 de la Municipalidad Distrital de Huayopata en el marco de la Programación Multianual de Inversiones, que consta de 12 Capítulos, 29 Artículos y 03 Disposiciones Finales, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, la convocatoria y desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2026 - 2028, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Reglamento y Cronograma antes aprobados, así como el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, y las demás Gerencias de Línea que son miembros del Equipo Técnico.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Web Institucional, que estará a cargo de la Oficina General de Administración.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION - CUSCO
Guillermo Figuerola Ramos
DNI. 24712582
ALCALDE

Distribución:
Concejo Municipal.
Gerencia Municipal
DGPP
DGA
Archivo. -